

GABRIEL RUIZ GARCIA  
ABOGADO  
Colegiado nº 763 de Palencia  
Calle Antonio Rojo,2  
34800 Aguilar de Campoo  
Tfns. 979123287 y 649724214  
(Palencia)

#### COMUNICADO DE PRENSA

El día 13 de Junio del 2013, la Audiencia Provincial de Palencia, se dictó sentencia nº 9/13 en la que dice textualmente “QUE DEBEMOS CONDENAR Y CONDENAMOS a .....y a José Manuel Pérez Turrado, ambos sin antecedentes penales, y como autores responsables de un delito continuado de estafa previsto y penado en los artículos 248 y 250.6 del C.P. en relación con el Art. 74.2 CP, a la pena de cuatro años de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de ocho meses a cada uno de los acusados....

Se han presentado Recurso de revisión ante el Tribunal Supremo. Pendientes de resolver

Con fecha 28 de Julio del 2014, notificado el 29 de Julio del 2014 he recibido Providencia de esa Audiencia Provincial en la que se recoge entre otras que al no encontrarse la pretendida interposición de un recurso de revisión de sentencia firme entre las posibles causas de suspensión de la ejecución de tal tipo de resoluciones, no ha lugar a la suspensión interesada por la representación procesal de José Manuel Pérez Turrado.

Está claro que la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, según queda recogido en el artículo 80 del Código Penal, no se puede llevar a cabo en el caso que nos ocupa. No encaja en las características recogidas en dicho artículo.

Lo que es absurdo es que no esté recogido en el código penal que hacer cuando se interpone un recurso de revisión en el que se demuestra que la persona condenada es inocente. Nos encontramos con otro absurdo más, que en caso de ser declarada inocente y , por lo tanto absuelta, la persona cuando llega esta resolución ya ha cumplido la condena de privación de libertad. Ante esta situación sobrevenida , ya no hay solución. El daño se ha hecho y es irreparable por mucha indemnización que se pague. A mi cliente le han arruinado la vida con la acusación falsa, mala instrucción por parte del instructor y del Ministerio Fiscal, que buscaban algún culpable a toda costa. Todo ello ha llevado a una sentencia, mal fundamentada e injusta. Se ha condenado a un inocente a cuatro años de cárcel, con todo lo que lleva consigo. Pese a los recursos presentados contra dicha sentencia, da la sensación que no son leídos. El Tribunal Supremo ratifica la sentencia emitida por la Audiencia de Palencia sin ningún fundamento y dejando en indefensión. Se han presentado más recursos y es como si hablásemos a las paredes. Uno se encuentra indefenso e impotente ante lo que está sucediendo.

Por todo ello, ante la situación de impotencia generada e indefensión, este Letrado que firma a

nivel personal este escrito y no se ha de involucrar por lo que se dice en él a la procuradora, que solo cumple la función de presentar el escrito, COMUNICA A ESA SALA lo siguiente:

GABRIEL RUIZ GARCIA, ABOGADO DE JOSE MANUEL PÉREZ TURRADO, ANTE LA INJUSTICIA QUE SE ESTÁ COMETIENDO CON SU CLIENTE, AL SER CONDENADO, SIENDO INOCENTE, A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN. AL NO SUSPENDERSE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA HASTA QUE SE RESUELVA EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EN EL TRIBUNAL SUPREMO. POR LOS DAÑOS MATERIALES Y PSICOLÓGICOA IRREVERSIBLES QUE SE ESTÁN ORIGINANDO A MI CLIENTE, HE DECIDIDO QUE TODOS LOS LUNES, A LAS 14 HORAS (2 DE LA TARDE) ME MANIFESTARÉ ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA PIDIENDO JUSTICIA HASTA QUE SE RESUELVA LA INJUSTICIA COMETIDA CON JOSE MANUEL PEREZ TURRADO. ADEMÁS COMO ACTO DE PROTESTA, ANTE LA IMPOTENCIA GENERADA, ESTARÉ TRES DIAS EN HUELGA DE HAMBRE.( 4, 5 y 6 de Agosto). El primer lunes que me manifestaré será el 4 de Agosto del 2014, a las 2 de la tarde.

Además de por esta situación de injusticia voy a manifestar la impotencia y la inseguridad jurídica, ciudadana y de injusticia que se está cometiendo con mi cliente [REDACTED]

[REDACTED]

PRIMERO.- [REDACTED]

SEGUNDO.- [REDACTED]

TERCERO.- [REDACTED]

[Redacted]

CUARTO.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Aguilar de Campoo a 31 de Julio del 2014

Gabriel Ruiz García